



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2017-CM/MPC

Concepción, 10 de Marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-20017-CM/MPC, de fecha 10 de marzo del año 2017, en la estación de orden de despachos, se debatió el Dictamen N° 03-2017-GDET/MPC, remitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Transporte, mediante el cual recomienda al pleno de concejo municipal la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS (SUTRAN) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, PARA LA UTILIZACION DE DEPÓSITOS VEHICULARES;

Que, citado convenio tiene como objeto la prestación recíproca de apoyo y colaboración entre las partes para el internamiento de los vehículos sobre los que recaiga la medida preventiva de internamiento impuesta en virtud del Reglamento Nacional de Administración de Transporte-Decreto Supremo, N°017-2009-MTC y/o el Reglamento Nacional de Tránsito- Decreto Supremo N°016-2009-MTC;



integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS (SUTRAN) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, PARA LA UTILIZACION DE DEPÓSITOS VEHICULARES, el mismo que tiene como objeto la prestación recíproca de apoyo y colaboración entre las partes para el internamiento de los vehículos sobre los que recaiga la medida preventiva de internamiento impuesta en virtud del Reglamento Nacional de Administración de Transporte-Decreto Supremo, N°017-2009-MTC y/o el Reglamento Nacional de Tránsito-Decreto Supremo N°016-2009-MTC.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osores Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE